



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **293-2023** -GM/MPT

Tacna, **07 JUL 2023**

VISTO:

El escrito con Registro Nº 1179 de fecha 07 de junio de 2023, la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", representada por su presidente señora Mercedes Rosario Yanapa Laquita, identificado con DNI Nº 00427983, solicita la renovación del uso de siete (07) espacios ubicados en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odría" – Sector Nacional para dedicarlo a la actividad de cambio de moneda extranjera, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración de determinación con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración de determinación con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al artículo 20º numeral 6) es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" a su vez el artículo 43º establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, por Ordenanza Municipal Nº 0039-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización de las tasas municipales de los Terminales Terrestres. Por lo tanto se encuentra actualizada la tasa aplicable a las Asociaciones de Cambio de Moneda, debiendo pagar el importe de S/. 2.50 (Dos con 50/100 soles) por socio en forma diaria, equivalente a S/. 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles) en forma mensual por socio; la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", por el uso de siete (07) espacios, debe pagar la suma de S/. 525.00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles) en forma mensual.

Que, se tiene como antecedente la Resolución de Gerencia Municipal Nº 430-2019, que resuelve autorizar a favor de la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA" por el uso de siete (07) espacios ubicados en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odría" – Sector Nacional para dedicarlo a la actividad de cambio de moneda extranjera; con una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante informe Nº 194-2023-UC-GGT-GM-MPT de fecha 07 de junio de 2023, la Unidad de Comercialización manifiesta que se cuenta con solicitud de la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", representado por la señora Mercedes Rosario Yanapa Laquita, quien solicita renovación de contrato a través de la Resolución de Gerencia Municipal, por el uso de ambiente en el Terminal Terrestre Manuel A. Odría – Sector Nacional. Dicha asociación cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 430-2019, la misma que culminó su vigencia el 31 de diciembre de 2020, en la misma indica la actividad de cambio de moneda extranjera de la asociación en mención, y cuenta con 07 socios. Por lo que el importe considerado que debe pagar en forma mensual es de S/. 525.00 (Quinientos veinticinco con 00/100), considerando el pago de S/. 2.50 (Dos con 50/100 soles) diarios por cada asociado en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 039-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que, mediante Informe Nº 084-2023-ABOG.ONL-GTT-GM/MPT de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de la Gerencia de Terminales Terrestres, concluye: que ES PROCEDENTE que se expida la resolución de autorizar para uso de siete (07) espacios en las instalaciones del Terminal Terrestre –Sector Nacional a la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", para dedicarlo a la actividad de cambio de moneda extranjera, con una vigencia de eficacia anticipada del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Que, los artículos 68° inc. b) y 69° del TUO del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, señala expresamente que las tasas por servicios administrativos o derechos son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento o por el aprovechamiento o por el aprovechamiento particular de los bienes de propiedad municipal.

Asimismo, como lo ha establecido la Ordenanza Municipal N° 018-2006, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Funcionamiento exigido, se ha descrito lo siguiente: Artículo 67°.- Las personas que deseen realizar el servicio de cambio de moneda extranjera en las instalaciones de los Terminales Terrestres, solo podrán realizar dicho trámite (siempre y cuando exista necesidad para ello) en forma asociada adjuntando los siguientes requisitos: **Solicitud dirigida al Sub Gerencia de los Terminales Terrestres; Copia de su escritura de constitución de Asociación; Ficha registral actualizada que contenga los nombres de la Junta Directiva de la Asociación, con la finalidad de acreditar la conformación de los asociados y el nombre del representante legal; Relación de los asociados, número de documento de identidad, dirección, copia de certificados de no tener antecedentes penales y/o judiciales.**

Que, sobre la resolución por el cual se debe de autorizar para uso de siete (07) espacios en las instalaciones del Terminal Terrestre a la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", sobre la disponibilidad de firmar actos administrativos, el mismo recae sobre el Alcalde según el art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ese mismo contexto el numeral 20) del art. 20° de la referida Ley mencionada anteriormente, refiere que el Alcalde puede delegar facultades administrativas en su Gerente Municipal, y teniéndose en cuenta que el Alcalde ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas de gestión, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023 de fecha 01 de febrero del 2023; en ese contexto mencionado, corresponde renovar la autorización de uso de espacios a favor de la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", el mismo que debe expedirse mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando con el visto bueno de la Gerencia de Terminales Terrestres, Oficina General de Asesoría Jurídica y la de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Asociación de Cambistas "SAN FRANCISCO DE BORJA", representada por su presidente señora Mercedes Rosario Yanapa Laquita, por el uso de siete (07) espacios ubicados en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odria" – Sector nacional para dedicarlos a la actividad de cambio de moneda extranjera, utilizando mesas de madera móviles específicamente de tamaño 72 cm. x 45 cm. cada una de ellas; con una vigencia de eficacia anticipada del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el pago de la tasa mensual vigente por el aprovechamiento particular de infraestructura señalada en el artículo precedente, sin perjuicio del pago de los demás tributos establecidos en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. EMP. CESAR L. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. ARCHIVO
GM
GAJ
GTT
Interesado
CICF/ONL

